



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N°377 del 27-03-2020
(CI, DIVAP)

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2261**

VIÑA DEL MAR,

30 MAR. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 855 del 14 de mayo 2001, Ordinario Ministerial C71 N°1878 del 02 de mayo del 2018 que informan asignación de recursos para el Programa Campaña Invierno DIGERA 2018 a los Servicios de Salud cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención de Salud. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el, "**Programa de Campaña invierno DIVAP**", cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención de Salud. El cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1269 de fecha 12 de diciembre del 2014 y los recursos informados en Ordinario C/51 N°501 de fecha 28 febrero año 2020, emitido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, para Refuerzo Campaña Invierno año 2020 y que distribuye los recursos del programa en base a la Ley de Presupuesto vigente año 2020 y que fue enviada por correo electrónico por parte referente técnico MINSAL.
- El Ministerio de Salud conforme al "**Programa de Campaña invierno DIVAP**", ha asignado recursos, por un monto de \$ **22.893.144.- (veintidos millones, ochocientos noventa y tres mil, ciento cuarenta y cuatro pesos)**; al SubTítulo 21 \$ 10.634.736.- y al Subtítulo 22 \$ 12.158.408.-; destinados a financiar refuerzo recurso humano en Servicios clínicos, Unidades de Emergencia y Apoyo Clínico en establecimientos hospitalarios de la red, con el siguiente desglose:

Campaña Invierno DIVAP

Establecimiento	ST 21	ST 22
H Quintero	3.038.496	
H Calera	3.038.496	
H Cabildo	1.519.248	
H Limache	3.038.496	
Medicamentos		12.158.408

- Que el objeto de dicho Programa es mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos hospitalarios de la red, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones personalizadas, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
- El objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el mayor flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias, a través de un refuerzo transitorio de recurso humano en los servicios clínicos, unidades de emergencia y apoyo clínico de los establecimientos hospitalarios, considerando componentes de promoción y prevención en enfermedades respiratorias a los usuarios consultantes de los establecimientos hospitalarios.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de la Red SSVMQ.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del "**Programa de Campaña invierno DIVAP**", en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida distribución, continuidad y control del "**Programa de Campaña invierno DIVAP**" en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del, "**Programa de Campaña invierno y DIVAP Año 2019**, en servicios clínicos, unidades de emergencia y apoyo clínico en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica de sus atenciones, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
3. **ESTABLECESE**, que para cumplir las metas establecidas para los establecimientos: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital Dr. Hospital Mario Sánchez de La Calera Hospital San Agustín de La Ligua, Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Peña blanca, Geriátrico, durante el año 2020, del Programa, "**Programa de Campaña invierno DIVAP**", en Establecimientos hospitalario dependientes de los Servicios de Salud:
4. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de \$ **22.893.144.-** (veintidós millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) para los fines que indica el ítem dentro del "**Programa de Campaña invierno**" **DIVAP**"
- 5.-**ESTABLÉCESE**, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa:

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Estrategias implementadas si/no	Informe establecimiento	100%

- 6.- **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
- 7.- **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, **Dr. Francisco Armijo B.**, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

8.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

9.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 21 y 22 del “Programa Campaña Invierno DIVAP”, de cada establecimiento hospitalario.

10.- **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



A handwritten signature consisting of a large loop and a diagonal stroke.

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

ENF CHB/GFT.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales: Cabildo, Limache, Quintero, Calera S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA